



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DE : 863
06/10/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002266

Litueche, 08 OCT 2014

VISTOS : Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el artículo 2° y en el inciso final del artículo 8° de la Ley N° 20.305, Y;

CONSIDERANDO :

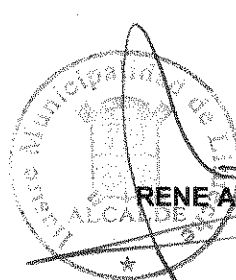
- 1.- La solicitud Bono Post Laboral presentada por Doña **ANA ROSA DEL CARMEN VIDAL ABARCA**, de fecha 02 de Agosto del 2013.-
- 2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley: (1 fotocopia cédula de identidad; 2 certificados A.F.P.; 3 Contrato de Trabajo)
- 3.- El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que el aludido tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 26,48 %
- 4.- El Decreto N° 1.300, de fecha 28 de Junio del 2013, de cese de funciones
- 5.- Que el Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley N° 20.305.-

DECRETO :

- 1.- **CONCEDASE** a Doña **ANA ROSA DEL CARMEN VIDAL ABARCA**, Cédula de Identidad N° 04.891.233-8, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014, ascenderá a la suma de \$ 60.181, (Sesenta mil ciento ochenta y un pesos).-
- 2.- **PAGUESE** el beneficio contemplado la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República , **a contar del mes Julio del 2013**, correspondiente al día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio según modificación del Art. N° 35 de la Ley N° 20.403
- 3.- El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimento el Índice de precios al consumidor, en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadística.
- 4.- De acuerdo a la Modificación de la Ley N° 20.305 a través del artículo 35 de la Ley N° 20.403, el bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.-
- 5.- La solicitud presentada por el interesado con todos los requisitos legales para impetrarlo en el mes de Julio del 2013.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm.-

DISTRIBUCION:

- Tesorería General de la República
- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaria Municipalidad
- Archivo Daem